

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

6720 *RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 1998, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo (grupo B) en el área de Aduanas (C.A.2/98).*

Vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en uso de las competencias conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio, y de acuerdo con la Resolución de 28 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), por la que se delega la competencia del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el Director general de la misma,

Esta Agencia Estatal de Administración Tributaria acuerda convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, que se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—En la presente convocatoria podrán participar los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo B, comprendidos en el artículo 25 de la misma, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que se encuentren en adscripción provisional en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

3. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que ocupen un puesto de trabajo en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Secretaría de Estado de Hacienda o en la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

5. A los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan

en el puesto que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el punto 4 de esta base.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, sólo podrán participar si, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos del párrafo 4 anterior.

7. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

8. Cuando por razones de convivencia familiar dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, podrán condicionar en la solicitud sus peticiones al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

9. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

10. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Resolución y dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, calle San Enrique, número 26. 28020 Madrid), se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica), en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Hacienda, en el de la respectiva Unidad de ámbito periférico, según la localización de los puestos de trabajo, o en los Registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, hasta un máximo de 10, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo. Dicho límite es independiente del número de plazas convocadas para cada puesto. La limitación en el número de puestos a solicitar no se aplicará cuando el funcionario proceda de una situación administrativa distinta a la de servicio activo, que no tenga reserva de plaza y destino.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, que no suponga detrimento para la organización, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del Centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

Cuarta.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Para poder obtener puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen la puntuación mínima exigida en los méritos que más adelante se especifican. En el caso de que ningún candidato alcanzase la puntuación mínima exigida, se declarará el puesto vacante.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración de los méritos específicos.

Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se determinan en el anexo I, hasta un máximo de 15 puntos.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen una puntuación mínima de 3 puntos.

2. Valoración del grado personal.

Por la posesión de grado personal superior, igual o inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 5 puntos.

3. Valoración del trabajo desarrollado.

Se valorará la experiencia, durante los últimos ocho años, en el desempeño de puestos de trabajo con las funciones propias del área al que pertenezca el puesto solicitado o con otras funciones análogas o similares.

La puntuación podrá alcanzar hasta 20 puntos, a razón de un máximo de 2,5 puntos por año completo de experiencia, valorándose proporcionalmente las fracciones de año.

4. Valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar se computará 0,50 puntos por cada curso, hasta un máximo de 5 puntos. Sólo podrán ser valorados los cursos convocados por la Escuela de la Hacienda Pública, a cuyo término se haya expedido un certificado o diploma tras haber aprobado el correspondiente examen.

5. Valoración de la antigüedad.

Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,30 puntos por año cuando esa antigüedad lo sea en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, y 0,10 puntos por año en el resto de los casos, hasta un máximo de 5 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Quinta.—1. Los méritos generales deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura en el anexo III de esta Resolución. No se valorará ningún mérito que no figure en la misma.

2. La certificación deberá ser expedida:

a) Respecto a los funcionarios actualmente destinados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por las Unidades de Recursos Humanos donde radique el puesto de trabajo del solicitante.

b) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de Ministerios u Organismos autónomos, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de los Organismos autónomos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe d) de este apartado.

c) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de Ministerios u Organismos Autónomos, por las Secretarías Generales de las Delegaciones o de las Subdelegaciones del Gobierno, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe d) siguiente.

d) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

e) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas, por el órgano competente de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar.

f) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria o de excedencia para el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto

de trabajo, por la Subdirección General competente en materia de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para las Administraciones Públicas y dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

g) En el caso de excedentes voluntarios o de excedencia por el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto de trabajo, pertenecientes a Escalas de Organismos Autónomos, por la Subdirección General de Personal del Ministerio o Secretaría General del Organismo donde hubieran tenido su último destino.

h) A los funcionarios, que no estando en servicio activo tengan derecho a reserva del puesto de trabajo, se les aplicarán las mismas reglas que a los funcionarios en servicio activo.

Sexta.—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Séptima.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros: El Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, el Director adjunto de Recursos Humanos o uno de los Subdirectores de dicha Dirección adjunta, que actuará como Presidente, tres vocales designados entre funcionarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, dos vocales en representación del centro directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, que serán propuestos por el Director del Departamento o Servicio correspondiente cuando se trate de puestos de servicios centrales, o por el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica si se trata de puestos de servicios periféricos, y un funcionario de la Subdirección General de Gestión de Personal, que actuará como Secretario.

Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente tendrán derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración del ámbito de que se trate.

2. La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

4. La Comisión podrá, en cualquier momento, recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5. La Comisión de Valoración podrá, asimismo, solicitar los informes que juzgue necesarios, en particular de los Directores de Departamento y de Servicio y de los Delegados especiales y Delegados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Octava.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Novena.—1. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 48 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base tercera 1.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Décima.—1. El presente concurso se resolverá por Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se publi-

cará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. Los funcionarios que obtengan un puesto de trabajo a través de este concurso no podrán participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en dicho puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

3. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. A estos efectos, el cambio de residencia deberá justificarse mediante certificado de empadronamiento o cualquier otro medio que permita tener constancia del mismo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución com-

porta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

4. Dada la urgencia en la provisión de puestos convocados, se podrán considerar suspendidos los permisos y licencias que vinieren disfrutando los funcionarios que obtengan uno de ellos en el presente concurso, y el cómputo del plazo posesorio se iniciará según lo previsto en el párrafo segundo del punto 3, precedente.

Undécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Duodécima.—Contra la presente convocatoria se podrá interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de marzo de 1998.—P. D. (Resolución de 28 de febrero de 1997), el Director general, José Aurelio García Martín.

A N E X O I

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
1	ADM.TERRIT. AEAT EN ANDALUCIA ===== DELEGACION DE CADIZ ===== AREA ADUANAS E II.EE. ----- SUBINSPECTOR ADJ ADUANAS E II.EE.1	1	CADIZ	B	22	508.020	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
2	ADMON DE ADUANAS DE ALGECIRAS ----- AREA ADUANAS E II.EE. ----- SUBINSPEC.ADJ.ADUAN.E II.EE 2-24H	1	ALGECIRAS	B	20	559.200	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE. Horario en turno de trabajo dentro de las 24 H. del día.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
3	ADMON DE ADUANAS DEL PTO.STA. MARIA ----- AREA ADUANAS E II.EE. ----- SUBINSPEC.ADJ.ADUAN.E II.EE 2-24H	1	PTO. SANTA MARIA	B	20	559.200	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE. Horario en turno de trabajo dentro de las 24 H. del día.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
4-5	DELEGACION DE MALAGA ===== ADMON AEROPUERTO DE MALAGA ----- AREA ADUANAS E II.EE. ----- SUBINSPEC.ADJ.ADUAN.E II.EE 2-24H	2	MALAGA	B	20	559.200	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE. Horario en turno de trabajo dentro de las 24 H. del día.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
6	DELEGACION DE CEUTA ===== AREA ADUANAS E II.EE. ----- SUBINSPEC.ADJ.ADUAN.E II.EE 2-24H	1	CEUTA	B	20	559.200	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE. Horario en turno de trabajo dentro de las 24 H. del día.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
7	ADM.TERRIT. AEAT EN ASTURIAS =====							
	DELEGACION DE GIJON =====							
	AREA ADUANAS E II.EE. -----							
	SUBINSPECTOR ADJ ADUANAS E II.EE.2	1	GIJON	B	20	481.452	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
8	ADM.TERRIT. AEAT EN BALEARES =====							
	DELEGACION DE BALEARES =====							
	AREA ADUANAS E II.EE. -----							
	SUBINSPEC.ADJ.ADUAN.E II.EE 2-24H	1	PALMA MALLORCA	B	20	559.200	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE. Horario en turno de trabajo dentro de las 24 H. del dia.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
9	ADMON AEROPUERTO DE PALMA -----							
	AREA ADUANAS E II.EE. -----							
	SUBINSPEC.ADJ.ADUAN.E II.EE 2-24H	1	PALMA MALLORCA	B	20	559.200	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE. Horario en turno de trabajo dentro de las 24 H. del dia.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
10	ADM.TERRIT. AEAT EN CANARIAS =====							
	DELEGACION DE STA. CRUZ DE TENERIFE =====							
	AREA ADUANAS E II.EE. -----							
	SUBINSPECTOR ADJ ADUANAS E II.EE.1	1	STA. C. TENERIFE	B	22	508.020	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
11	ADM.TERRIT. AEAT EN CASTILLA-LA MANCHA =====							
	DELEGACION DE ALBACETE =====							
	AREA ADUANAS E II.EE. -----							
	SUBINSPECTOR ADJ ADUANAS E II.EE.1	1	ALBACETE	B	22	508.020	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
12	DELEGACION DE TOLEDO =====							
	AREA ADUANAS E II.EE. -----							
	SUBINSPEC.ADJ.ADUAN.E II.EE 2-24H	1	TOLEDO	B	20	559.200	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE. Horario en turno de trabajo dentro de las 24 H. del dia.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
	ADM.TERRIT. AEAT.EN CASTILLA Y LEON =====							
	DELEGACION DE VALLADOLID =====							
	AREA ADUANAS E II.EE. -----							
13	SUBINSPECTOR ADJ ADUANAS E II.EE.1	1	VALLADOLID	B	22	508.020	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
	ADM.TERRIT. AEAT EN CATALU/A =====							
	DELEGACION DE BARCELONA =====							
	AREA ADUANAS E II.EE. -----							
14	SUBINSPEC.ADJ.ADUAN.E II.EE 2-24H	1	BARCELONA	B	20	559.200	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE. Horario en turno de trabajo dentro de las 24 H. del dia.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
	ADMON ADUANAS BARCELONA CARRETERA -----							
	AREA ADUANAS E II.EE. -----							
15-16	SUBINSPEC.ADJ.ADUAN.E II.EE 2-24H	2	BARCELONA	B	20	559.200	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE. Horario en turno de trabajo dentro de las 24 H. del dia.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
	ADMON ADUANAS BARCELONA AEROPUERTO -----							
	AREA ADUANAS E II.EE. -----							
17-21	SUBINSPEC.ADJ.ADUAN.E II.EE 2-24H	5	PRAT DE LLOBREGAT	B	20	559.200	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE. Horario en turno de trabajo dentro de las 24 H. del dia.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
22	DELEGACION DE LLEIDA =====							
	AREA ADUANAS E II.EE. -----							
	SUBINSPEC.ADJ.ADUAN.E II.EE 2-24H	1	LA FARGA DE MOLES	B	20	559.200	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE. Horario en turno de trabajo dentro de las 24 H. del día.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
23-24	DELEGACION DE TARRAGONA =====							
	AREA ADUANAS E II.EE. -----							
	SUBINSPECTOR ADJ ADUANAS E II.EE.2	2	TARRAGONA	B	20	481.452	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
25	SUBINSPEC.ADJ.ADUAN.E II.EE 2-24H	1	TARRAGONA	B	20	559.200	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE. Horario en turno de trabajo dentro de las 24 H. del día.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
26	ADM.TERRIT. AEAT.EN GALICIA =====							
	DELEGACION DE LA CORUÑA =====							
	AREA ADUANAS E II.EE. -----							
	SUBINSPECTOR ADJ ADUANAS E II.EE.2	1	LA CORUÑA	B	20	481.452	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
27	DELEGACION DE ORENSE =====							
	AREA ADUANAS E II.EE. -----							
	SUBINSPECTOR ADJ ADUANAS E II.EE.1	1	ORENSE	B	22	508.020	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
28	DELEGACION DE PONTEVEDRA =====							
	AREA ADUANAS E II.EE. -----							
	SUBINSPEC.ADJ.ADUAN.E II.EE 2-24H	1	PONTEVEDRA	B	20	559.200	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE. Horario en turno de trabajo dentro de las 24 H. del día.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.OES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
29	ADM.TERRIT. AEAT.EN MADRID =====							
	DELEGACION DE MADRID =====							
	ADMON ADUANAS DE MADRID CARRETERA -----							
	AREA ADUANAS E II.EE. -----							
29	SUBINSPECTOR ADJ ADUANAS E II.EE.2	1	COSLADA	B	20	481.452	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
30	SUBINSPECTOR ADJ ADUANAS E II.EE.1	1	COSLADA	B	22	508.020	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
	ADMON ADUANAS DE MADRID AEROPUERTO -----							
	AREA ADUANAS E II.EE. -----							
31-32	SUBINSPEC.ADJ.ADUAN.E II.EE 2-24H	2	MADRID	B	20	559.200	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE. Horario en turno de trabajo dentro de las 24 H. del día.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
33-35	SUBINSPECTOR ADJ ADUANAS E II.EE.1	3	MADRID	B	22	508.020	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
	ADMON ADUANAS DE MADRID CENTRAL -----							
	AREA ADUANAS E II.EE. -----							
36	SUBINSPEC.ADJ.ADUAN.E II.EE 2-24H	1	MADRID	B	20	559.200	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE. Horario en turno de trabajo dentro de las 24 H. del día.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
37-38	SUBINSPECTOR ADJ ADUANAS E II.EE.1	2	MADRID	B	22	508.020	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
	ADM.TERRIT. AEAT EN MURCIA =====							
	DELEGACION DE MURCIA =====							
	AREA ADUANAS E II.EE. -----							
39	SUBINSPEC.ADJ.ADUAN.E II.EE 2-24H	1	MURCIA	B	20	559.200	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE. Horario en turno de trabajo dentro de las 24 H. del día.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
40	DELEGACION DE CARTAGENA =====							
	AREA ADUANAS E II.EE. -----							
	SUBINSPEC.ADJ.ADUAN.E II.EE 1-24H.	1	CARTAGENA	B	22	763.644	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE. Horario en turno de trabajo dentro de las 24 H. del día.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
	ADM.TERRIT. AEAT EN PAIS VASCO =====							
	DELEGACION DE GUIPUZCOA =====							
	AREA ADUANAS E II.EE. -----							
41	SUBINSPEC.ADJ.ADUAN.E II.EE 1-24H.	1	IRUN	B	22	763.644	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE. Horario en turno de trabajo dentro de las 24 H. del día.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
	DELEGACION DE VIZCAYA =====							
	ADMON AEROPUERTO DE BILBAO -----							
	AREA ADUANAS E II.EE. -----							
42	SUBINSPEC.ADJ.ADUAN.E II.EE 2-24H	1	SONDICA	B	20	559.200	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE. Horario en turno de trabajo dentro de las 24 H. del día.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
	ADM.TERRIT. AEAT EN VALENCIA =====							
	DELEGACION DE ALICANTE =====							
	AREA ADUANAS E II.EE. -----							
43	SUBINSPECTOR ADJ ADUANAS E II.EE.1	1	ALICANTE	B	22	508.020	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
44	SUBINSPEC.ADJ.ADUAN.E II.EE 1-24H.	1	ALICANTE	B	22	763.644	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE. Horario en turno de trabajo dentro de las 24 H. del día.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	DELEGACION DE CASTELLON =====							
45	AREA ADUANAS E II.EE. ----- SUBINSPEC.ADJ.ADUAN.E II.EE 2-24H	1	CASTELLON	B	20	559.200	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE. Horario en turno de trabajo dentro de las 24 H. del día.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
	DELEGACION DE VALENCIA =====							
46-47	AREA ADUANAS E II.EE. ----- SUBINSPECTOR ADJ ADUANAS E II.EE.2	2	VALENCIA	B	20	481.452	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
48	SUBINSPEC.ADJ.ADUAN.E II.EE 2-24H	1	VALENCIA	B	20	559.200	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE. Horario en turno de trabajo dentro de las 24 H. del día.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
49-50	SUBINSPECTOR ADJ ADUANAS E II.EE.1	2	VALENCIA	B	22	508.020	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
51	SUBINSPEC.ADJ.ADUAN.E II.EE 1-24H.	1	VALENCIA	B	22	763.644	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE. Horario en turno de trabajo dentro de las 24 H. del día.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA**

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION
RESOLUCION DE (B.O.E.) CONCURSO
IMPORTANTE: Leer instrucciones al dorso antes de rellenar esta instancia. (1)

DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
CUERPO/ESCALA	GRUPO	Nº REGISTRO DE PERSONAL		FECHA NACIMIENTO
ESPECIALIDAD	SITUACION ADMINISTRATIVA	TELEFONO CONTACTO (Con prefijo)	GRADO (2)	FECHA CONSOLIDACION

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO OCUPADO	NIVEL	MODO DE PROVISION (3)	FECHA TOMA POSESION
SUBUNIDAD (SUBDIRECCION GENERAL O ASIMILADA, AREA DELEGACION O ADMINISTRACION)			LOCALIDAD
UNIDAD (DEPARTAMENTO, D. GENERAL U ORGANISMO, DELEGACION)	AEAT, MINISTERIO, ADMINISTRACION AUTONOMA O LOCAL		

PUESTO/S SOLICITADO/S

PREFERENCIA	Nº ORDEN BOE	CENTRO DIRECTIVO (4)	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	COMPLEMENTO ESPECIFICO	NIVEL C. D.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

COMO DISCAPACITADO SOLICITO LA ADAPTACION DEL/DE LOS PUESTO/S DE TRABAJO Nº ____ / ____ / ____

ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios efectivos hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias AÑOS ____ MESES ____ DIAS ____

CURSOS DE FORMACION	CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Condiciono mi petición, por razones de convivencia familiar, a que D/Dª
D.N.I. _____ obtenga puesto de trabajo en la localidad de _____

ALEGACION PARA LA VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO Y MERITOS ESPECIFICOS (Acompañar en hoja aparte) (5)

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reuno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

ILMO. SR. DIRECTOR GRAL. DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.-
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACION ECONOMICA.C/ San Enrique, 26 - 28020 MADRID

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD
DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO**

- 1.- El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y tinta negra.
- 2.- La alegación de grado sólo será tenida en cuenta si viene recogida en el certificado de méritos a que hacen referencia las Bases del Concurso y que se encuentra recogido en el ANEXO III de esta convocatoria.
- 3.- En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, en el recuadro MODO DE PROVISION debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, exclusivamente entre los abajo indicados. (Según el art. 36 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo la RECLASIFICACION no es un modo de provisión de puestos de trabajo).
 - Nuevo ingreso
 - Concurso
 - Libre designación
 - Redistribución de efectivos
 - Reasignación de efectivos
 - Comisión de servicios
 - Adscripción provisional
- 4.- En PUESTO/S SOLICITADO/S, el apartado CENTRO DIRECTIVO recogerá el nombre del Departamento, Unidad, Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- 5.- La alegación para valoración el trabajo desarrollado y los méritos específicos se unirá a la presente instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.
- 6.- La memoria, en el caso de que en el puesto solicitado se exija, se unirá igualmente a la presente instancia.
- 7.- Toda la documentación deberá presentarse, con la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara.

LOS MERITOS GENERALES SE ACREDITARAN, EXCLUSIVAMENTE, A TRAVES DE LA CERTIFICACION ESTABLECIDA EN LAS BASES Y RECOGIDA EN EL ANEXO III DE ESTA CONVOCATORIA

ANEXO III CERTIFICADO DE MERITOS

D./N/

CARGO:

CERTIFICADO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: _____ D.N.I.: _____
 Cuerpo o Escala: _____ Grupo: _____ N.R.P.: _____
 Especialidad: _____ Administración a la que pertenece (1): _____

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA

- Servicio activo Servicios especiales Servicios Comunidades Autónomas
 Fecha toma posesión: _____ Suspensión firme de funciones. Fecha terminación suspensión: _____
- Excedencia voluntaria Art.29.3 Ap. Ley 30/84 Excedencia Art. 29.4 Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo: _____
 Fecha cese servicio activo: _____ Fecha cese servicio activo (2): _____
- Otras situaciones: _____

3.- DESTINO ACTUAL

- Definitivo (3) Provisional (4)

a) A.E.A.T. (Admón., Deleg. o Dep. Serv. Centrales), Ministerio / Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Direcc. Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local

Denominación del puesto _____
 Localidad _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del puesto _____

b) Comisión de servicios en _____ Denominación del puesto _____
 Localidad _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del puesto _____

4.- MERITOS (5)

4.1.- Grado Personal _____ Fecha de consolidación (6) _____

4.2.- Puestos desempeñados (7), incluido el destino actual.

Denominación del puesto	Subdirección General o Unidad Asimilada y Centro Directivo (Admón. Estado, Autonómica o Local)	Nivel	Fecha de nombramiento	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese (salvo destino actual)

4.3.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Administración	Cuerpo o Escala	Períodos de servicio en cada cuerpo (8)			
		Grupo	Años	Meses	Días
Antigüedad Total:					

4.4.- Cursos superados (tras el correspondiente examen) en la Escuela de la Hacienda Pública, relacionados con el puesto o puestos solicitados.

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por _____
 de fecha _____ B.O.E. _____

Observaciones al dorso

- SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

OBSERVACIONES (9):

INSTRUCCIONES

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:

C = Administración del Estado.

A = Autonómica.

L = Local.

S = Seguridad Social.

(2) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.a).

(3) Puestos de trabajo obtenidos por nuevo ingreso, concurso, libre designación, redistribución de efectivos y reasignación de efectivos como consecuencia de un Plan de Empleo.

(4) Todos los supuestos de adscripción provisional (art. 63 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).

(5) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(6) De hallarse el reconocimiento de grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.

(7) Se excluyen aquellos períodos que no constituyan tiempo efectivo de servicios (excedencias, servicios especiales, suspensión de funciones...). Para ello, en «Fecha de cese» se indicará la del día en que deja de prestar servicios efectivos, y en «Fecha de nombramiento» la del día de reanudación de dichos servicios.

(8) Caso de existir interrupciones (excedencias, suspensión de funciones, etc.) en el servicio activo dentro de un mismo Cuerpo, se rellenará una línea por cada periodo de servicio activo resultante.

(9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6721 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 1998, del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert (Castellón), que rectifica la de 27 de enero de 1998 referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 41, de 17 de febrero de 1998, en la página 5637, Resolución 3628 [Resolución de 27 de enero de 1998, del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert (Castellón)], referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, donde dice: «Grupo: D», debe decir: «Grupo: E».

Alcalá de Xivert, 20 de febrero de 1998.—El Alcalde, Francisco Juan Mars.

6722 *RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 1998, del Ayuntamiento de Laguna de Duero (Valladolid), referente a la convocatoria para proveer varias plazas (personal laboral).*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» número 39, de fecha 17 de febrero de 1998, y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 32, de fecha 17 de febrero de 1998, aparecen publicadas la convocatoria y bases que han de regir en el concurso-oposición, promoción interna, de un Oficial de primera y siete Oficiales de segunda, de carácter laboral, del Ayuntamiento de Laguna de Duero.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente en el que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Laguna de Duero, 2 de marzo de 1998.—El Alcalde, B. Jesús Viejo Castro.

UNIVERSIDADES

6723 *RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 1998, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de 22 de abril de 1996.*

Convocada a concurso por Resolución del Rectorado de la Universidad de Barcelona de 22 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo y «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 24), una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Estética y Teoría de las Artes», número de orden: 9, código: A, sin que se haya formulado propuesta de provisión de la mencionada plaza por la comisión correspondiente, según lo que dispone en el artículo 9.º 3, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Estética y Teoría de las Artes».

Barcelona, 16 de febrero de 1998.—El Rector, Antoni Caparros i Benedicto.

6724 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de profesorado universitario.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985) y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Se reservará el 3 por 100 de cada concurso-oposición ofertado a los aspirantes que tengan la condición legal de minusvalía (cero plazas).

Dos. Para ser admitido/a a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración autónoma, institucional o local, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea, no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el artículo 4.1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

Según lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984, cuando se convoquen a concurso de méritos plazas vacantes de Catedráticos de Escuela Universitaria podrán igualmente concurrir los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuela Universitaria con título de Doctor y los del Cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudante en esta Universidad. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras, o hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica española o extranjera, autorizados por esta Universidad.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud (una por cada concurso) al Rector de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, 11001 Cádiz), por cualquiera